

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN SAN/1/2009, DE 7 DE ENERO, POR LA QUE SE REGULA EL USO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS POR PRIMEROS INTERVINIENTES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [9L/4300-0241]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0241, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a modificación de la Orden SAN/1/2009, de 7 de enero, por la que se regula el uso de desfibriladores externos semiautomáticos por primeros intervinientes.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de enero de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0241]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de ley para su debate y aprobación en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las muertes por parada cardio-respiratoria representan un problema de primera magnitud para la salud pública, estimándose que anualmente en España, son subsidiarias de reanimación cardiopulmonar más de 30.000 personas en el medio extra hospitalario y 20.000 en el hospitalario, lo que justifica sobradamente la implantación de las Espacios Cardioprotégidos.

La mayoría de las muertes súbitas no traumáticas son debidas a cardiopatías isquémicas que originan arritmias cardíacas letales, supone una de las principales causas de mortalidad en países avanzados.

El mejor tratamiento para las personas que padecen una parada cardíaca es la aplicación precoz de una serie de acciones denominadas "cadena de supervivencia".

Las evidencias clínicas y científicas ratifican que la desfibrilación temprana, en el seno de la cadena de supervivencia, es la respuesta sanitaria más adecuada para en el momento en que se produce una situación crítica.

Los avances tecnológicos han permitido desarrollar aparatos, denominados desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A.), que hacen sencilla y segura la aplicación de la desfibrilación por personal no médico autorizado, mediante la realización de un programa específico de formación adecuadamente acreditado.

A pesar de ser equipos de manejo sencillo, lo cierto es que en Cantabria su uso está regulado por medio de una Orden de la Consejería de Sanidad de 2009 donde se restringe su utilización a licenciados en Medicina, diplomados en Enfermería o a quienes acrediten haber superado un curso de formación al efecto en los últimos tres años.

Esta situación limita la eficacia de estos dispositivos y que en otras Comunidades Autónomas se ha solventado al permitir su uso a cualquier persona que no reúna dichos requisitos siempre que esté supervisado telefónicamente por el Servicio de Emergencias.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a modificar la Orden SAN/1/2009 de 7 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos semiautomáticos por primeros intervinientes, añadiendo un quinto punto a su artículo 3 en el Capítulo II:

5.- "En el caso de una situación excepcional en la que no sea posible disponer en ese momento de una persona con la formación o titulación necesaria para el uso del desfibrilador, el servicio de emergencias a través del teléfono 112 podrá autorizar a cualquier otra persona para el manejo del desfibrilador, manteniendo en todo momento dicho servicio la supervisión del proceso".

En Santander a 22 de enero de 2018

Fdo.: Juan Ramón Carrancio Dulanto. Portavoz Grupo Parlamentario Mixto."